

4. Al mejor producto, actividad o proyecto que por su carácter innovador enriquezca la oferta turística y haya sido materializado durante el año 1998:

- Premio de dos millones de pesetas y figura conmemorativa al proyecto «Ruta Bética Romana, S.L.».

5. Premio «Andalucía de Turismo», que distinguirá al andaluz o andaluza, persona física o jurídica, cuyo trabajo profesional, trayectoria o actividad haya tenido una singular repercusión turística en Andalucía, durante el año 1998:

- Premio de cuatro millones de pesetas y figura conmemorativa a los «Agentes Sociales», Confederación de Empresarios de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía, por su actuación en la elaboración del Pacto por el Turismo.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a la agencia de viajes que se cita.

A fin de resolver sobre la retirada del título-licencia del grupo minorista, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo así lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de revocación, no habiendo acreditado éstos por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en los artículos 59.4 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15.a) y son constitutivos de la causa de revocación prevista en el artículo 12.c) de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88), por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo expuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las agencias de viajes,

RESUELVO

Revocar el título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Spanish Motivation Tour, S.L.

Código identificativo: AN-29410-2.

Domicilio social: Torremolinos (Málaga), Avenida Salvador Allende, 21-23, edificio Dalí.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- P.D. (Orden 24.6.96), El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de diciembre de 1999, por la que se conceden subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias en materia de fomento de la arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería sobre la base de la Orden que se cita.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud del Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, tiene reconocida, entre otras, la competencia para el fomento de la calidad en la arquitectura y conservación del patrimonio arquitectónico, así como el fomento del mantenimiento de tipologías arquitectónicas tradicionales, y su adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad y a las técnicas constructivas actuales; correspondiéndole, asimismo, el impulso y desarrollo de actividades dirigidas al cumplimiento de tales fines mediante el apoyo a los programas de investigación, formación, fomento y difusión que, relacionados con sus competencias, desarrollen profesionales, empresas e instituciones públicas y privadas.

Considerando el interés de dicha iniciativa, y en base a la Orden de 5 de octubre de 1999, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), equivalente a 6.010,121043 euros, a la Fundación de Investigación y Difusión de la Arquitectura (FIDAS), con destino a financiar la Informatización de la Documentación Planimétrica del Archivo Histórico de la Demarcación de Sevilla del C.O.A.A., cuyo plazo de ejecución se ha desarrollado durante el año 1999.

Segundo. El abono se realizará mediante un único pago de 1.000.000 de ptas., equivalente a 6.010,121043 euros, una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de Concesión de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

1999: 1.000.000 de ptas.

Aplicación: 01.15.00.03.00 48100.33A.4.

Tercero. La Fundación de Investigación y Difusión de la Arquitectura queda obligada a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan con sus propios medios técnicos y personales.

La Fundación de Investigación y Difusión de la Arquitectura ha ingresado del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico una subvención de 1.470.000 ptas. en el año 1998, así como otra de 900.000 ptas. en el año 1999.

Cuarto. En el plazo de dos meses a partir del término de ejecución de la actividad deberán quedar acreditados los gastos totales de la actividad, subvencionada, así como su justificación mediante certificación del Director Gerente, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Conceder tres subvenciones al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, delegación de Almería, por un importe la primera de un millón ochocientos ochenta y dos mil pesetas (1.882.000 ptas.), equivalente a 11.311,047804 euros, con destino a financiar un ciclo de conferencias dedicado al trabajo de los arquitectos que destacan en el panorama profesional, cuyo calendario de conferencias transcurrió desde el 25 de febrero de 1999 hasta el 30 de septiembre del mismo año; la segunda de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.), equivalente a 9.015,181565 euros, con el fin de que se financie el trabajo de investigación para conocer la respuesta y vulnerabilidad de las estructuras de las edificaciones frente al proceso dinámico, cuyo trabajo ha sido desarrollado durante todo el año 1999; la tercera de dos millones novecientos cincuenta y cinco mil pesetas (2.955.000 ptas.), equivalente a 17.759,907684 euros, para la financiación de diversas publicaciones para la difusión de la arquitectura en el marco de colecciones documentos de arquitectura y archivos, trabajos desarrollados a lo largo de todo el año 1999.

Sexto. Los abonos se realizarán mediante un único pago a cada una de las tres subvenciones, una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de Concesión de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

1999: 1.882.000 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00 48100.33A.4.

1999: 1.500.000 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00 48100.33A.4.

1999: 2.955.000 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00 48100.33A.4.

Séptimo. El Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, delegación de Almería, queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, delegación de Almería, declara que no ha recaído en el mismo ninguna subvención, durante el año 1999, para estas tres actividades.

Octavo. En el plazo de dos meses a partir del término de ejecución de la actividad, deberán quedar acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada, así como su justificación mediante certificación del Secretario de la Delegación en Almería del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Noveno. Conceder una subvención por un importe de cuatrocientas veintidós mil cuatrocientas sesenta y cuatro pese-

tas (422.464 ptas.), equivalente a 2.539,059776 euros, al Excmo. Cabildo de la Catedral de Sevilla con destino a financiar la Microfilmación y Escaneado de los Planos y Dibujos relativos a la Arquitectura del Archivo de la Catedral de Sevilla, previsto para los meses de noviembre y diciembre de 1999. El Excmo. Cabildo de la Catedral de Sevilla declara no tener pendiente reintegro alguno de subvenciones o ayudas con la Junta de Andalucía en 1999.

Décimo. El abono se efectuará mediante un único pago de 422.464 ptas., equivalente a 2.539,059776 euros, una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de Concesión de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

1999: 422.464 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00 48100.33A.4.

Decimoprimer. El Excmo. Cabildo de la Catedral queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Decimosegundo. En el plazo de dos meses a partir del término de ejecución de la actividad, deberán quedar acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada, así como su justificación mediante certificación del Jefe de Sección de Archivos, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Decimotercero. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de estas subvenciones podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Sevilla, 29 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la investigación en materias relacionadas con el paisaje.

La concesión de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materias relacionadas con el paisaje se reguló mediante Orden de 9 de junio de 1999 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En la referida Orden que realiza la convocatoria se señala, en su artículo 7.2, que la Comisión de Selección, a la vista de los proyectos, y teniendo en cuenta el objeto y metodología de los mismos, así como el número total de solicitudes presentadas, podrá optar entre adjudicar ayudas por la totalidad o por parte del importe previsto en la Orden, y según el artículo 8.1 de la misma corresponderá a la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolver sobre la concesión de la ayudas y sobre la cuantía de las mismas.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, y a propuesta de la Comisión de Selección, por esta Dirección General se dispone lo siguiente:

Primero. Se subvencionan los proyectos que a continuación se relacionan en las cuantías que se detallan:

- «La arquitectura del paisaje andaluz: Una aproximación proyectual». Daniel Zarza Ballugera. Arquitecto. 3.440.000 ptas. (20.674,816 euros).